



UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 013 DE 2019

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AURORA SEGUROS**

De acuerdo al correo electrónico que precede, relacionado con el proyecto de pliego de condiciones de la convocatoria pública No. 013 de 2019, referente al alcance del seguro a contratar del GRUPO 3 -POLIZA PARA ENFERMEDADES DE ALTO COSTO; nos permitimos efectuar las siguientes observaciones:

**OBSERVACION No. 1**

Solicitamos enviar las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias Anexo No. 1 y Condiciones Técnicas Complementarias y Deducible Anexo No. 2

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada junto con el proyecto de pliego en la página de la entidad el pasado 10 de mayo de 2019.*

**OBSERVACION No. 2**

Una vez analizada la siniestralidad suministrada, frente a las coberturas técnicas y económicas de la vigencia actual de la póliza respecto al presupuesto asignado por la Universidad, encontramos que es insuficiente; si las pretensiones de la universidad es mantener la misma cobertura de la póliza vigente.

De acuerdo al comportamiento histórico de la póliza de enfermedades de alto de la Universidad del Cauca – UNISALUD; Seguros Aurora está en la disposición de presentar términos indicativos de costo para las siguientes alternativas siempre y cuando se mantengan las mismas condiciones técnicas en cuanto a las coberturas de la póliza vigente:

Escenario	Límite Asegurado por Afiliado/patología/vigencia	Deducible por Afiliado/patología/vigencia	Límite Máximo de Responsabilidad por Afiliado/patología/vigencia	Prima Mes/afiliado
1	200.000.000	50.000.000	150.000.000	35.811
2	200.000.000	64.500.000	135.500.000	23.254
3	200.000.000	72.500.000	127.500.000	18.050
<b>LIMITE AGREGADO ANUAL</b>		1.3 Veces el valor de las primas emitidas y recaudadas por la Aseguradora para determinar el valor real a indemnizar.		

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial!*

Vicerrectoría Administrativa  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso, Edificio Administrativo Popayán - Colombia  
Commutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co





Universidad  
del Cauca

**RESPUESTA OBSERVACION:**

**La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.**

**OBSERVACION No. 3**

Referente al numeral 12.3 CAPACIDAD FINANCIERA, indicador razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1 o indefinido:

Solicitamos respetuosamente no tener en cuenta este indicador, la utilidad operacional de la Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A., es de 2.782.221 con corte al 31 de diciembre de 2018. Por lo tanto no estaría dando una medición exacta y no determinaría una cifra real, toda vez que la Compañía no tiene gastos de intereses por ningún concepto.

Utilidad Operacional	2.782.221
gastos de intereses	#¡DIV/0!

El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1 o indefinido. Para el cálculo de la Razón de Cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de gastos de intereses de cada uno de sus miembros.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

**La Universidad del Cauca informa al oferente que teniendo en cuenta la información financiera aportada, su compañía frente al indicador razón de cobertura de intereses estaría enmarcada como "indeterminada", por lo que el pliego será ajustado en tal sentido.**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LIBERTY SEGUROS**

**OBSERVACION No. 1**

**IMPUESTOS Y RETENCIONES:** del numeral Solicitamos a la Entidad discriminar de manera detallada, todos los impuestos, costos y tasas que se causen dentro del contrato resultante del presente proceso. Sabiendo que son los de la Ley, pero que se especifique cuáles de Ley son los que la entidad va a descontar.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

La Universidad del Cauca aclara que los impuestos y retenciones que aplican para el presente proceso son los que se relacionan a continuación:

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*



Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia  
 Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130  
 viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

DEDUCCIONES	RÉGIMEN COMÚN	BASE PARA LIQUIDAR	NORMA
RETENCIÓN EN LA FUENTE 4%	4%	Antes de IVA	Tarifas generales de retención en la fuente servicios
RETENCIÓN DE IVA (tarifa 19%)	15%	Base de IVA	Servicios gravados con IVA. Artículo 437-1 E.T.
RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA (Impuesto Municipal)	6*1000	Base antes de IVA	Art:061 de 2016 y Art.56 de 2017

## OBSERVACION No. 2

Todo Riesgo Daño Material

Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 en el emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.

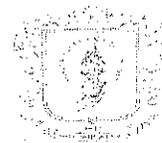
*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Coñmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130

viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Universidad  
del Cauca

<b>Rango de construcción</b>	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
<b>Uso riesgo</b>	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
<b>Tipo estructural</b>	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
<b>Irregularidad de la planta (Opcional)</b>	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
<b>Irregularidad de altura (Opcional)</b>	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
<b>Daños previos (Opcional)</b>	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
<b>Reparados (Opcional)</b>	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
<b>Estructura reforzada (Opcional)</b>	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad del Cauca informa al posible oferente que esta información será suministrada, a la compañía a la que le sea adjudicado el presente proceso.***

#### **OBSERVACION No. 3**

**BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL:** Solicitamos que se establezca un sublímite para esta cobertura.

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*



Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121-1122-1124-1130  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.*

**OBSERVACION No. 4**

**SEGURO DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES**

PÉRDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS O SERVIDORES NO IDENTIFICADOS (...) LOS FALTANTES DE INVENTARIO ESTÁN AMPARADOS EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE. SUBLÍMITE 100% DEL LÍMITE ASEGURADO: Solicitamos eliminar esta cobertura dado que se trata precisamente de una de las exclusiones de esta póliza.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.*

**OBSERVACION No. 5**

**RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**

Solicitamos que no se tengan como obligatorias las siguientes condiciones por no ser asegurables en este ramo:

- Multas, sanciones administrativas o indemnizaciones impuestas por la Entidad o por cualquier organismo oficial, incluyendo Contraloría, Fiscalía, Procuraduría, Defensoría o Veeduría. Siempre que la acción que se da origen a la multa, sanción administrativa o indemnización no haya sido cometida con dolo
- Amparo para cargos por dolo, la cobertura opera por reembolso si el funcionario resultare inocente.
- Cobertura para gastos de defensa sin aplicar la exclusión de responsabilidad civil profesional, siempre y cuando la responsabilidad civil profesional, esté dentro de las funciones del cargo asegurado.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.*

**OBSERVACION No. 6**

**AUTOMOVILES**

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130

viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Universidad  
del Cauca

Gastos de Transporte por Pérdidas Totales y Parciales: Solicitamos que se aclare que no aplica para vehículos pesados.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad del Cauca informa al observante que la entidad por carecer de vehículos pesados ajustara el anexo técnico respectivo en tal sentido.***

**OBSERVACION No. 7**

Amparo de muerte accidental e incapacidad permanente para ocupantes de vehículo: Solicitamos que esta cobertura se extienda únicamente a los conductores de vehículos exceptuando de ello a los de las motocicletas.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.***

**OBSERVACION No. 8**

EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES: Solicitamos que el deducible para terremoto se pueda ofertar o aplicar sobre el valor asegurable del predio afectado.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.***

**POLIZA ENFERMEDADES DE ALTO COSTO**

**OBSERVACION No. 9**

Afiliados al Plan Obligatorio de Salud POS: Solicitamos a la entidad certificar que los funcionarios a asegurar con esta afiliación.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

Para la entidad no es clara su observación por lo que no encuentra parámetros para dar respuesta a ella.

**OBSERVACION No. 10**

**Declaración de asegurabilidad:** Solicitamos que la entidad aclare que la declaración de asegurabilidad de los asegurados se entregara a los 30 días de adjudicado el programa de seguros.



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia  
Conmutador: 8209800 Exts. 1121-1122-1124-1130  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

#### OBSERVACION No. 11

**Estado de salud:** Solicitamos informar si alguno de los asegurados cuenta con alguna preexistencia o se le ha negado un seguro similar al que se va a contratar.

#### OBSERVACION No. 12

**Requisitos de asegurabilidad definidos:** Solicitamos que los certificados de seguro se emitirán una vez los clientes a amparar cumplan con todos los requisitos de asegurabilidad definidos por la compañía y acepten las condiciones que se determinan según el estudio correspondiente.

#### OBSERVACION No. 13

**Riesgos no asegurables:** Solicitamos que exista la posibilidad que se declare a clientes que correspondan como Riesgos No Asegurables, es decir que no puedan ser cubiertos en la póliza debido a su situación de salud, a pesar de haber sido cotizado su seguro, bajo el supuesto que es un riesgo "estándar"

#### **RESPUESTA OBSERVACIONES 10, 11, 12 y 13.**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge estas observaciones en el entendido que se debe garantizar el amparo de continuidad independientemente de las condiciones de salud de los funcionarios a asegurar.*

#### OBSERVACION No. 14

**Extra primas:** Solicitamos que exista la posibilidad de aplicar extra primas, esto derivadas de la evaluación de las afecciones que tenga el asegurado y que se detecten en el estudio de asegurabilidad respectivo.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.*

#### OBSERVACION No. 15

**Continuidad:** Solicitamos aclarar que la continuidad solo puede ser aceptada bajo las políticas internas de la compañía.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.*

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGUROS DEL ESTADO**

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Interesados en participar en el proceso a continuación presentamos nuestras inquietudes que requerimos sean aclaradas, modificadas o adicionadas.

#### **OBSERVACION No. 1**

Indicador de Endeudamiento. Agradecemos establecerlo en Menor o igual al 91%, nivel con el cual se garantiza la pluralidad de oferentes.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

***Con el ánimo de que exista una participación plural de oferentes la entidad considera que modificar este indicador no afecta la ejecución contractual, por lo que tendrá en cuenta su observación en el pliego definitivo.***

#### **OBSERVACION No. 2**

Todo Riesgo Daño Material.Semovientes, favor suministrar el valor asegurado para este ítem.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se realizara en las condiciones Básicas Obligatorias que se publicaran junto con el pliego de condiciones definitivo.***

#### **OBSERVACION No. 3**

Gastos para la demostración del daños y/o pérdida, gastos para la extensión del siniestro, remoción de escombros, agradecemos establecer un límite único combinado para estos ítems.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.***

#### **OBSERVACION No. 4**

Obras de arte y cultura. A fin de efectuar un adecuado análisis de las obras de arte objeto de cobertura, respetuosamente solicitamos se sirvan suministrar la relación detallada de obras de arte indicando el valor asegurado individual, así mismo, teniendo en cuenta las disposiciones de reaseguro para este tipo de bienes, solicitamos el suministro del estudio efectuado por experto competente, mediante el cual se determinó el valor asegurado de dichas obras de arte.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad del Cauca informa al posible oferente que actualmente no cuenta con dicha información por lo que se presenta un valor global tomando como base los registros históricos, información que será publicada en los anexos del pliego***

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

**OBSERVACION No. 5**

Manejo. Restablecimiento automático del valor asegurado. Solicitamos establecer a 2 restablecimientos en la vigencia.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación, en el entendido a que actualmente la póliza no presenta limite.*

**OBSERVACION No. 6**

Desapariciones Misteriosas. Por tratarse de una cobertura de la póliza de IRF favor pasarla a complementarias.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación toda vez que la póliza de manejo actual contempla esta cobertura.*

**OBSERVACION No. 7**

Responsabilidad Civil Profesional Médico. Retroactividad. Favor aclarar que es sin vigencia ininterrumpida.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en el anexo respectivo.*

**OBSERVACION No. 8**

Favor suministrar el protocolo de unidades de habilitación médica

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información será suministrada a la compañía que le sea adjudicado el respectivo grupo.*

**OBSERVACION No. 9**

Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales. Responsabilidad Civil Cruzada. Teniendo en cuenta que en el entendido la Universidad no tiene el control de estas otras entidades, sugerimos modificar el amparo por Contratistas y Subcontratistas.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se*

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*



Universidad  
del Cauca

***mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.***

#### **OBSERVACION No. 10**

Gastos Médicos y Gastos Médicos Hospitalarios. Al ser una actividad propia de la institución de salud no es viable otorgar estos amparos.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.***

#### **OBSERVACION No. 11**

Gastos de Defensa. Agradecemos reconsiderar el porcentaje, se sugiere el 20%

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.***

#### **OBSERVACION No. 12**

Costas Legales, Gastos y expensas judiciales, asistencia jurídica en proceso penal, administrativo y civil. Por tratarse de una sola cobertura GASTOS DE DEFENSA agradecemos unificar estos conceptos.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.***

#### **OBSERVACION No. 13**

Amparo para actos de empleados o funcionarios temporales o transitorios. Favor eliminar esta cláusula en razón a que no es objeto de la póliza que nos ocupa.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.***

#### **OBSERVACION No. 14**



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia  
Commutador 8209800 Exts. 1121-1122-1124-1130  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Universidad  
del Cauca

Actos de autoridad. Por no ser objeto de cobertura de esta póliza solicitamos eliminar esta cláusula.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.*

**OBSERVACIONES PRESENTADAS PO LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**OBSERVACION No. 1**

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Nos permitimos solicitar la publicación del CDP en aras de tener certeza y claridad de la información del valor de los CDP que respaldan el costo del presente proceso de selección, o en su defecto agradecemos informar a los interesados en presentar oferta, los números, montos y rubros que corresponden a cada CDP.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca acoge su observación y la tendrá en cuenta en el pliego de condiciones definitivo.*

**OBSERVACION No. 2**

**LITERAL CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. PÁGINA.12**

Solicitamos respetuosamente a la Entidad se sirva excluir el requisito de "Se Encuentra Al Día En El Pago" de la certificación que acredita el cumplimiento en el pago de las obligaciones de seguridad social y parafiscales, lo anterior dada que dichas cotizaciones se materializan mes vencido, así pues si la fecha de cierre es en el mes de mayo es imposible certificar estar al día en el pago, la lógica del sistema es que a mayo se acrediten los aportes de Junio, lo anterior en desarrollo del artículo 20 de la Ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1295 de 1994, y por último, el artículo 147 del Decreto 1298 de 1994, que establecen el pago de las cotizaciones para los sistemas Generales de Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales, éstos deberán efectuarlos los empleadores, en el mes siguiente de aquel que es objeto de las cotizaciones.

Concluyendo así nuestra petición de cambiar el requisito de "Se Encuentra Al Día En El Pago" por la de "Cumplimiento en el pago" según el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca acoge su observación y la tendrá en cuenta en el pliego de condiciones definitivo.*

**OBSERVACION No. 3**

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130

viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



## REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP. PAGINA 12.

Amablemente solicitamos a la entidad eliminar la palabra calificado, mencionado en el presente numeral como requisito en el RUP, teniendo en cuenta que de acuerdo a la normatividad vigente, el RUP es un certificado únicamente de inscripción y clasificación.

### **RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad del Cauca acoge su observación y la tendrá en cuenta en el pliego de condiciones definitivo.***

### **OBSERVACION No. 4**

#### **NUMERAL 12.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y TECNICAS**

Solicitamos respetuosamente a la entidad permitir que la experiencia solicitada se acredite de la siguiente manera:

Anexar hasta tres (3) certificaciones por cada grupo de contratos ejecutados con entidades públicas y privadas

Adicional agradecemos que para el grupo 3 se permita acreditar dicha experiencia con el ramo de vida grupo

### **RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad se mantiene respecto de la forma de acreditar la experiencia, no obstante a lo anterior se sugiere revisar nuevamente la información de cada grupo.***

### **OBSERVACION No. 5**

#### **NUMERAL 12.3 CAPACIDAD FINANCIERA. PAGINA 16**

Solicitamos amablemente aclarar el corte solicitado para verificación de la información financiera teniendo en cuenta que en el numeral en mención indican que se debe reportar la información en el registro único de proponentes con vigencia del 2019, lo cual no es posible ya que la información a la fecha actualizada, vigente y en firme por todos los posibles oferentes son a diciembre de 2018.

### **RESPUESTA OBSERVACION:**

***Se aclara que el corte de la información financiera es el 31 de diciembre de 2018, pero el RUP deberá corresponder a la presente vigencia.***

### **OBSERVACION No. 6**

#### **NUMERAL 12.3 CAPACIDAD FINANCIERA. PAGINA 16**

De manera respetuosa solicitamos a la entidad confirmar de qué manera se validara el indicador de

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*



capital de trabajo, ya que no se identifica en el pliego de condiciones.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La entidad validará la información financiera con lo consignado en el RUP*

**OBSERVACION No. 7**

**INTERMEDIARIO DE SEGUROS**

**INTERMEDIARIOS**

Solicitar respetuosamente a la entidad, que se sirva informar a los interesados en presentar la oferta, el nombre del intermediario que a la fecha se encuentra asesorando a la Entidad en la ejecución de la presente Selección Abreviada, específicamente, el nombre de la persona natural o la razón social de la persona jurídica que ha elaborado los estudios previos, proyectos de pliegos, pliegos definitivos, y que materializará la evaluación, en particular la de aspectos técnicos, además que prestará su asesoría en todo el manejo del presente programa de seguros. La anterior solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos: 1. Según el artículo 1341 del Código de Comercio Colombiano, norma que regula los casos en los cuales es pertinente el pago de comisiones por parte de las aseguradoras, y la cual establece únicamente la obligación de éstas últimas de pagar comisión a los intermediarios que efectivamente hayan colaborado en la consecución del negocio. A la letra, la norma reza de la siguiente forma: Artículo 1341 del Código de Comercio: El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga. Cuando en un mismo negocio intervengan varios corredores, la remuneración se distribuirá entre ellos por partes iguales, salvo pacto en contrario.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que actualmente la Unión Temporal ITAÚ – WILLIS está asesorando a la Universidad del Cauca mediante contrato de corretaje vigente.*

**OBSERVACION No. 8**

**NUMERAL 18 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:**

Solicitamos respetuosamente a la entidad, aclarar el puntaje de los CRITERIOS DE EVALUACION (Grupos 1,2,3,4) donde dice FACTOR ECONOMICO (primas) y mayor vigencia, ya que el total es de 400 puntos pero solo está determinado para "MAYOR VIGENCIA". Agradecemos aclarar cuanto de los 400 puntos corresponde a MAYOR VIGENCIA y cuanto a FACTOR ECONOMICO.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La entidad considera que le asiste la razón al observante por lo que se modificará el pliego de condiciones en tal sentido.*

**OBSERVACION No. 9**

**NUMERAL 5. PRESUPUESTO OFICIAL:**

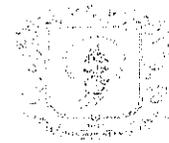
*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130

viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Universidad  
del Cauca

Solicitamos a la entidad muy respetuosamente separar el ramo de VIDA GRUPO DEUDORES del Grupo No. 2 y formar un grupo con este ramo, así:

**GRUPO NO. 2**

Accidentes Personales Estudiantes – Accidentes Personales Funcionarios

**GRUPO NO. 5**

Vida Grupo Deudores

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge parcialmente la observación y el ajuste se verá reflejado en el pliego definitivo.*

**OBSERVACION No. 10**

**INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS:**

Se solicita muy respetuosamente a la entidad hacer las siguientes modificaciones:

a) AMPAROS OBLIGATORIOS

a) AMPAROS OBLIGATORIOS

**AMPAROS OBLIGATORIOS**

La presente póliza se complementa con el seguro de manejo global, en cuanto al amparo de infidelidad de empleados. Por tal razón, en caso de producirse un siniestro que llegare a estar amparado por ambas pólizas, se afectará el seguro de manejo hasta concurrencia del valor asegurado y el exceso de la pérdida bajo el presente seguro de infidelidad y riesgos financieros, sin que la aseguradora pueda invocar la coexistencia de seguros. Con el hecho de presentar propuesta para el presente seguro de infidelidad y riesgos financieros, la aseguradora declara que conoce y acepta esta situación.

Se solicita eliminar el texto citado ya que cada póliza es independiente una de la otra

**RESPUESTA OBSERVACION**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que la póliza actual se constituyó de ésta manera.*

**OBSERVACION No. 11**

b) SECCION 1. INFIDELIDAD. TEXTO DHP84. EN LA COBERTURA DE INFIDELIDAD NO ES NECESARIO DEMOSTRAR LA GANANCIA PERSONAL DEL EMPLEADO QUE COMETA EL ILICITO, POR LO TANTO DEBE PERMANECER CON EL TEXTO ORIGINAL.



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia  
Commutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Se solicita modificar el siguiente texto y requerir la demostración de ganancia personal para el empleado, pues es una restricción de nuestro contrato de reaseguro.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.*

**OBSERVACION No. 12**

Gastos (Honorarios de abogados y auditores) a decisión del asegurado, con previa autorización de la aseguradora

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.*

**OBSERVACION No. 13**

**SECCION 2. CRIMENES POR COMPUTADOR: TEXTO LSW238. COBERTURA DE INTERNET:**

Se solicita requerir el texto LSW083 pues es más beneficioso para el asegurado

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas, por considerarlo más conveniente.*

**OBSERVACION No. 14**

Anexo de costos de limpieza

Se solicita informar el sublímite para la cobertura, e incluir el siguiente texto: "La Aseguradora se compromete a indemnizar al Asegurado por todos los gastos incurridos y/o honorarios pagados por el Asegurado (todos con la aprobación previa de La Aseguradora dada por escrito) para la verificación y reconstitución de Instrucciones Computarizadas Electrónicas que hayan sido preparadas o modificadas de manera fraudulenta de manera que puedan dar origen a un siniestro bajo las Cláusulas de Seguro aplicables de esta Póliza

La suma asegurada con respecto a esta extensión está limitada a \$200.000.000 por evento y en el agregado, el cual es parte y no en adición del agregado anual del límite de responsabilidad.

Todos los demás términos y condiciones permanecen sin cambio.

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Conmutador 8209800 Exts. 1121-1122-1124-1130

viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

**RESPUESTA OBSERVACION:**

**La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.**

**OBSERVACION No. 14**

Anexo de Costos Financieros

Tasa mensual: 1.5%

Límite Máximo de Indemnización por Mes: COP \$25.000.000

Límite Máximo de Indemnización por vigencia: COP \$200.000.000

Deducible: 30 días

Periodo Máximo de Indemnización: 9 meses

Este anexo expira al mismo tiempo que el contrato principal, excepto cuando sea revocado por cualquiera de las partes antes de los periodos legales.

Si en razón de pérdida cubierta bajo esta Póliza que involucre la pérdida o destrucción de Títulos Valores, el Asegurado incurre en costos o gastos en el reemplazo de tales Títulos Valores o en obtener duplicado de los mismos, La Aseguradora indemnizarán al Asegurado por:

- a) Dichos costos o gastos, más
- b) Cualesquiera costos por los que aquellos puedan quedar obligados, como Corredores de Bolsa, hacia terceros, que se originen de su incapacidad de completar cualquier transacción en razón de dicha pérdida o destrucción de los Títulos Valores, pero excluyendo cualesquiera costos o gastos que surjan solamente de, o como resultado de fluctuaciones del mercado.

Adicionalmente, si, previo a la liquidación por La Aseguradora del reclamo por pérdida o destrucción de Títulos Valores, el Asegurado, habiendo explorado todos los demás medios de reemplazar dichos Títulos Valores, como último recurso tiene que tomar fondos en préstamo o proveer tales fondos de una cuenta con intereses, de forma de comprar reemplazos inmediatos de estos Títulos para minimizar o evitar alguna pérdida bajo el párrafo (b) anterior, entonces La Aseguradora suministrará al Asegurado una indemnización mensual calculada aplicando la tasa mensual antes indicada, al costo de comprar dichos Títulos de reemplazo, sujeto al Límite Máximo Mensual y al Límite Máximo durante la Vigencia de la Póliza antes expuesto.

Del monto antes establecido y

- a) Los deducibles como antes se indicó y
- b) El interés o los dividendos generados por tales Títulos, desde la fecha de la pérdida hasta la fecha en que son efectivamente reemplazados o la fecha de vencimiento del Valor original, lo que ocurra primero. Si algún Título se vence previo a la finalización de su reemplazo, y es posible acordar con el emisor de dicho Título que extienda el plazo del mismo mientras se concluye el reemplazo, entonces la fecha efectiva de reemplazo será la fecha del reemplazo real y no la fecha de vencimiento del Título.

El periodo durante el cual se pagará la indemnización, se calculará desde la fecha efectiva de reemplazo de los Valores, hasta el momento en que la Aseguradora reembolsa al Asegurado por la

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*



Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Conmutador: 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130

viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Universidad  
del Cauca

pérdida o destrucción de tales Valores, sujeto al periodo Máximo de Indemnización que antes se indicó.

1. No hay cobertura respecto a sanción o intereses estatutarios cobrados por tipo de cambio
2. La cobertura sólo se aplica cuando los fondos tienen que ser retirados de la cuenta con intereses, cuando no hay otros fondos disponibles, y excluye el periodo de liquidación.

Exclusiones adicionales:

La cobertura de ésta no se extenderá a incluir

1. Pérdida de gastos adicionales incurridos directa o indirectamente en razón de alguna multa, sanción o punitivo, de intereses estatutarios ya sea en virtud del reglamento de la Bolsa de Valores o impuestos por otra autoridad.
2. Pérdida o gastos adicionales incurridos en razón de que el Asegurado haga algún pago previo a la fecha de liquidación requerida por la Bolsa de Valores bajo sus reglas, o por costumbre o prácticas normales.
3. Pérdida o gasto adicional incurrido en razón del uso de fondos por el Asegurado, de una cuenta con intereses, cuando los fondos estuvieron disponibles total o parcialmente, de cuentas que no pagan interés sobre el saldo, o donde la tasa de interés (incluyendo cualesquiera sanciones por retiro adelantado) habría sido más baja.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.***

**OBSERVACION No. 15**

Delitos por computador. Pérdida a través de sistemas de cómputo. Once mil millones de pesos. Se solicita informar a que hace referencia esta solicitud y este valor.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información plasmada en las condiciones básicas obligatorias es lo suficientemente clara respecto de las coberturas requeridas por la entidad y el valor corresponde a la información histórica con la cuenta la universidad.***

**OBSERVACION No. 16**

Amparo de incendio y terremoto para dinero y títulos valores

Se solicita ingresar el texto: "Únicamente para pérdidas derivadas de infidelidad de empleados"

**RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.***

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130

viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



### OBSERVACION No. 17

Extensión de Cobertura para Miembros de Junta Directiva y Asesores.

Se solicita ingresar el texto: " Bajo el texto HAC70

### RESPUESTA OBSERVACION

***La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que la póliza actual se constituyó de ésta manera.***

### OBSERVACION No. 18

Costos legales y gastos de honorarios profesionales para establecer la existencia de la pérdida amparada. Sublímite mínimo de \$ 100.000.000 por evento y \$ 200.000.000 vigencia

Se solicita ingresar el siguiente texto: "La compañía indemnizará los costos judiciales y honorarios razonables de abogados en que incurra el asegurado al defender cualquier demanda o proceso judicial instaurado en su contra para hacer valer su responsabilidad a cuenta de cualquier pérdida, reclamación o daño que constituya una pérdida amparada bajo los términos de este seguro. En el evento que tal pérdida, reclamación o daño este sujeto a un deducible, esta cobertura no será aplicable a aquella pérdida, reclamación o daño, igual o menor que dicho deducible. Pero, si dicha pérdida, reclamación o daño es mayor que dicho deducible, la responsabilidad de la compañía bajo esta cobertura queda limitada a la misma proporción de los costos judiciales y honorarios razonables de abogados incurridos por el asegurado, que el monto de dicha pérdida, reclamación o daño indemnizable bajo este seguro guarde con el monto total de la pérdida, reclamación o daño.

A elección de la compañía, el asegurado permitirá a la misma dirigir la defensa de cualquier demanda o proceso judicial a nombre del asegurado a través de abogados elegidos por la compañía.

### RESPUESTA OBSERVACION

***La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que la póliza actual se constituyó de ésta manera.***

### OBSERVACION No. 19

"AMPARO AUTOMATICO PARA NUEVOS FUNCIONARIOS, PREDIOS Y OPERACIONES

Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir automáticamente todo nuevo funcionario, predio u operación creados por el asegurado, sin que para ello se requiera de aviso y sin que se genere cobro de prima adicional "



Universidad  
del Cauca

Se solicita ingresar el texto: "a cobertura opera siempre que estos nuevos predios y/u oficinas y/u operaciones tengan las mismas protecciones y seguridades señaladas en el formulario de propuesta para el seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros"

#### **RESPUESTA OBSERVACION**

***La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que la póliza actual se constituyó de ésta manera.***

#### **OBSERVACION No. 20**

l)  
ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES

Queda entendido, convenido y aceptado que si el tomador incurriese en errores, omisiones e inexactitudes imputables a el y al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se liquidará la prima adecuada al verdadero estado del riesgo

Se solicita modificar la palabra imputable por inculpable al tenor del artículo 1058 del CCO.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.***

#### **OBSERVACION No. 21**

EXTENSION DE COBERTURA HASTA 2 AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL PERSONAL ASEGURADO SE DESVINCULE DE LA ENTIDAD

No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales de la póliza, por medio de la presente cláusula se extiende la cobertura **hasta 2 años** siguientes a la fecha en que el personal asegurado se desvincule de la Entidad. "

Se solicita trasladar a complementarias e incluir el texto: desde que la póliza de seguro se encuentre vigente.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.***

#### **OBSERVACION No. 22**

MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130

viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co.





Universidad  
del Cauca

Si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones a las condiciones de la póliza que representen un beneficio a favor del asegurado, sin que impliquen un aumento a la prima originalmente pactada, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la póliza

“SE SOLICITA MODIFICAR EL SIGUIENTE TEXTO, PUESTO QUE EN CASO DE PRESENTAR MODIFICACIONES AL ESTADO DEL RIESGO SE DEBE COBRAR LA PRIMA RESPECTIVA

**RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.***

**OBSERVACION No. 23**

**PERDIDAS CAUSADAS POR PERSONAL TEMPORAL**

No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales de la póliza, por la presente cláusula se cubren las pérdidas que sufra el asegurado como consecuencia de cualquiera de los actos asegurados cometidos por empleados temporales, mientras se encuentren ejerciendo sus funciones al servicio del asegurado. “

SE SOLICITA INFORMAR EL SUBLIMITE REQUERIDO PARA LA COBERTURA.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación teniendo en cuenta que la cobertura actualmente no tiene sublímite***

**OBSERVACION No. 24**

“PERDIDAS OCASIONADAS POR PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS O PERSONAL CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales de la póliza, por la presente cláusula se cubren las pérdidas que sufra el asegurado como consecuencia de cualquiera de los actos asegurados cometidos por personal de firmas especializadas o personal con contrato de prestación de servicios, mientras se encuentren ejerciendo sus funciones al servicio del asegurado.

SE SOLICITA INFORMAR EL SUBLIMITE REQUERIDO PARA LA COBERTURA

**RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación teniendo en cuenta que la cobertura actualmente no tiene sublímite***

**OBSERVACION No. 25**



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa  
Calle 4 No. 5 - 30 Segunda Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia  
Commutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

## “RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO

“Se entenderá reestablecido automáticamente el valor asegurado, desde el momento del siniestro, que afecte la presente póliza, en el importe de la indemnización pagada o reconocida por la compañía. Dicho restablecimiento se efectuará con cobro de prima adicional”

SE SOLIITA MODIFICAR POR EL SIGUIENTE TEXTO: Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro, hasta por una (1) sola vez el límite asegurado contratado. Mediante la presente cláusula la Compañía acepta expresamente, que en el caso de presentarse una pérdida amparada por la presente póliza, la cuantía de tal pérdida se considerará restablecida desde el momento de ocurrencia del siniestro. El restablecimiento ofrecido por esta condición dará derecho a la Aseguradora al cobro de la prima correspondiente al monto restablecido, expedición de cuyo certificado de seguro se realizará una vez efectuado el pago de la indemnización, previa solicitud del Asegurado, pago de la respectiva prima y solicitud dentro de la vigencia a afectar

### **RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación teniendo en cuenta que la cobertura actualmente no tiene sublímite***

OBSERVACION No. 26

NO APLICACIÓN DE INFRASEGURO

SE SOLICITA TRASLADAR A COMPLEMENTARIAS

### **RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.***

## OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGUROS MUNDIAL

OBSERVACION No. 1

### **CARACTÉR JURIDICO:**

Respetuosamente solicitamos a la entidad se permita modificar el Indicador de Endeudamiento al 90% o en su defecto acoja nuestra observación por lo que proponemos respetuosamente que sea aceptada la siguiente formula ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total-Reservas Técnicas /Activo Total: máximo al 30% para que las compañías de seguros puedan participar y se configure la pluralidad de oferentes en el proceso:

### **RESPUESTA OBSERVACION:**

***El presente documento debe considerarse como un todo por lo que se le invita a revisar la respuesta a la observación No.1 dada a Seguros del estado.***

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130

viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

## OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ALLIANZ SEGUROS

### OBSERVACION No. 1

#### Observaciones Generales:

#### OBSERVACIÓN No.1.

En aras que la entidad tenga pluralidad de oferentes y pueda obtener condiciones adecuadas que se ajusten a sus necesidades de protección atentamente solicitamos dejar en grupo independiente los Ramos de Responsabilidad Civil Servidores Públicos Universidad del Cauca y Unidad de Salud teniendo en cuenta que por políticas internas de la compañía hace ya más de un (1) año que no comercializamos este ramo, igualmente se debe tener en cuenta que la dentro del total de compañías del mercado asegurador solamente el 30% (aproximadamente) comercializan este ramo lo que limitaría la participación de oferentes. Por esta razón solicitamos dejar en grupo independiente el Ramo de RC Servidores públicos, lo anterior radica en que no todas las compañías comercializan dicho ramo por cuanto coarta la pluralidad de oferentes. Es de resaltar que este ramo es comercializado por varias compañías en el mercado por lo cual la entidad no se vería afectada por su separación.

#### OBSERVACION No. 2

En aras que la entidad tenga pluralidad de oferentes y pueda obtener condiciones adecuadas que se ajusten a sus necesidades de protección atentamente solicitamos dejar en grupo independiente los Ramos de: R. Civil Clínicas y Hospitales; R. Civil Profesional Médicos y Practicantes; R. Civil Clínicas y Hospitales – Unidad de Salud.

#### OBSERVACION No. 3

En aras que la entidad tenga pluralidad de oferentes y pueda obtener condiciones adecuadas que se ajusten a sus necesidades de protección atentamente solicitamos dejar en grupo independiente el Ramo de Infidelidad y Riesgos Financieros.

#### RESPUESTA OBSERVACIONES 1, 2 y 3:

*La Universidad informa que no acoge la observación en el entendido que habiendo realizado un estudio respecto de los ramos ofrecidos por distintas aseguradoras, se determinó conformar 4 grupos para permitir una participación plural de oferentes*

#### OBSERVACION No. 4

#### Observaciones Financieras: Índice de Endeudamiento:

Agradecemos a la entidad, modificar El Índice de Endeudamiento de manera que sea menor o igual a 0.90, lo anterior teniendo en cuenta que por disposición de la Superintendencia Financiera las compañías de seguros debemos constituir Reservas Técnicas sobre los riesgos en curso que nos permitan garantizar el cumplimiento de nuestras obligaciones en caso de siniestros futuros; dichas reservas corresponden a una cuenta del pasivo que no necesariamente refleja una obligación real

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*





Universidad  
del Cauca

de la compañía sino una provisión que se liberará al momento en que se devengue la prima correspondiente.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*El presente documento debe considerarse como un todo por lo que se le invita a revisar la respuesta a la observación No.1 dada a Seguros del estado.*

**OBSERVACION No. 5**

**Razón de cobertura de intereses**

5. Agradecemos a la Entidad permitir en el resultado para el indicador de Razón de Cobertura así: "Mayor o igual a cero ( $> 0$ ) o **Indeterminado**. teniendo en cuenta que, al no existir gastos de intereses, ese es el resultado para dicho indicador, situación que se presenta para varias compañías del sector asegurador.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*El presente documento debe considerarse como un todo por lo que se le invita a revisar la respuesta a la observación No.3 dada a Aurora Seguros.*

**OBSERVACION No. 6**

**Observaciones Técnicas:**

1. **NUMERAL 18 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** Amablemente solicitamos a la entidad aclarar la forma de calificación, debido a que le puntaje total es 1.000 como lo muestra a continuación la imagen de acuerdo a proyecto de pliego:

CRITERIOS (Grupos 1,2,3,4)	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
<b>FACTOR ECONÓMICO (primas)</b>		<b>400</b>
Mayor vigencia	400	
<b>FACTOR DE CALIDAD</b>		<b>600</b>
A - Menores Deducibles	200	
B - Cláusulas y/o Condiciones Complementarias Calificables.	400	
<b>TOTAL</b>		<b>1.000</b>

Pero al revisar en la página 22 del proyecto de pliego, la entidad discrimina que se otorgaran **400 puntos** para el factor económico es decir quien ofrezca la menor prima, **400 puntos** a mayor vigencia, **200 puntos** quien ofrezca menores deducibles y **400 o 600 puntos** cláusulas y/o condiciones complementarias es decir que en ese orden de ideas el total de la calificación no será sobre 1.000 si no por 1.400 o 1.600. Agradecemos dar claridad a esta consulta.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*El presente documento debe considerarse como un todo por lo que se le invita a revisar la respuesta a la observación No. 8 dada a La Previsora Compañía de Seguros.*

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

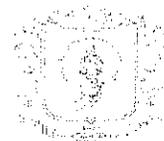
Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130

viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co





Universidad  
del Cauca

**OBSERVACION No. 7**

7. Amablemente solicitamos a la entidad informar el Intermediario que estar a cargo del proceso de contratación de seguros.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que actualmente la Unión Temporal ITAÚ – WILLIS está asesorando a la Universidad del Cauca mediante contrato de corretaje vigente.*

**OBSERVACION No. 8**

**TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

Agradecemos a la entidad, se sirva suministrar la relación de bienes que conforma su programa de seguros, lo anterior, teniendo en cuenta que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

Con base a lo anteriormente expuesto, a continuación, listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo.



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia  
Commutador 8209800 Exts. 1121-1122-1124-1130  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Universidad  
del Cauca

	Quando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traves coladas en sitio o traves prefabricados o no tiene traves

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerectoría Administrativa  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co





Universidad  
del Cauca

**La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información disponible sobre los bienes inmuebles y su ubicación se publicará en los Anexos al pliego definitivo.**

#### **OBSERVACION No. 9**

Agradecemos a la entidad suministrarnos la relación detallada y valorizada de las obras de arte o en su efecto informar el valor de la mayor obra, con su nombre y ubicación.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

**La Universidad del Cauca informa al posible oferente que actualmente no cuenta con dicha información por lo que se presenta un valor global tomando como base los registros históricos, información que será publicada en los anexos del pliego**

#### **OBSERVACION No. 10**

Agradecemos a la entidad informar si alguno de los bienes que se relacionaron en edificios corresponde a patrimonio arquitectónico y cultural, de ser así agradecemos a la entidad nos suministre la declaración de patrimonio arquitectónico y aclarar que dicho valor opera a reconstrucción.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

**La Universidad del Cauca informa al posible oferente que esta información será suministrada a la Compañía a la que le sea adjudicado el presente proceso; de otra parte se informa que el valor en referencia sí opera a reconstrucción, por lo que no se acoge la observación.**

#### **OBSERVACION No. 11**

Agradecemos nos aclaren si algún bien de la entidad relacionado en la distribución de bienes que se encuentran dentro o sobre ríos o lagunas, de ser afirmativa la respuesta por favor agradecemos suministrar su ubicación y la información detallada de los predios.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

**La Universidad del Cauca informa que se tiene un "MODULO FLOTANTE EN LA REPRESA DE LA SALVAJINA-MORALES CAUCA" con valor de \$79.429.773.**

#### **OBSERVACION No. 12**

Agradecemos nos confirmen si lo que se relaciona en la distribución de bienes como lotes y terrenos por valor de \$122.470.204.000, estos hacen parte de la estructura de los edificios asegurados, en caso de no ser así, por favor excluirlos ya que estos no son objeto de cobertura.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

**Si bien varios de los lotes hacen parte de la estructura de edificios, no se acoge la**

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

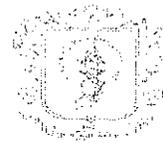


ISO 9001



EduNet

Vicerrectoría Administrativa  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia  
Commutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Universidad  
del Cauca

**observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.**

#### **OBSERVACION No. 13**

Agradecemos a la entidad suministra la relación detallada y valorizada de los bienes asegurados informando la si criminación por cada uno de los ITEM, o en su efecto informar el detalle de los 5 principales riesgos.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

**La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información solicitada será publicada en los Anexos al pliego definitivo.**

#### **OBSERVACION No. 14**

Para efectos de establecer cúmulos, agradecemos a la entidad suministrar el valor del mayor riesgo incluyendo su ubicación y bienes asegurados.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

**La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información solicitada será publicada en los anexos al pliego definitivo.**

#### **OBSERVACION No. 15**

Agradecemos nos confirmen si la entidad cuenta con avalúo de los bienes a asegurar no superiores a dos años de su realización, incluyendo las obras de arte.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

**La Universidad del Cauca informa al posible oferente que actualmente no cuenta con dicha información por lo que se presenta un valor global tomando como base los registros históricos, información que será publicada en los anexos del pliego**

#### **OBSERVACION No. 16**

Agradecemos a la entidad corregir el monto reportado como índice variable \$17.246.055.083, ya que se está calculando InVAR a ítems que por su naturaleza no se deben contemplar como lo es obras de arte.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

**La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las condiciones básicas obligatorias**

#### **OBSERVACION No. 17**

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130

viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co





Universidad  
del Cauca

Agradecemos a la entidad aclarar que la cobertura para equipos móviles y portátiles fuera de predios a nivel nacional e internacional se otorgara siempre y cuando se encuentren siendo usados en el ejercicio de la actividad del cliente.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.***

**OBSERVACION No. 18**

Por otra parte agradecemos sea sublimitado a \$250.000.000 Evento/Vigencia la cobertura para Equipos Móviles y/o Portátiles, fuera de predios cobertura a nivel Nacional.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.***

**OBSERVACION No. 19**

Amablemente solicitamos a la entidad aclarar que el hurto simple aplica únicamente para equipos fijo de oficina.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.***

**OBSERVACION No. 20**

Amparo para mercancías o elementos azarosos, inflamables. Amablemente solicitamos a la entidad sublimitar esta cobertura a \$100.000.000 evento/vigencia.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.***

**OBSERVACION No. 21**

Agradecemos a la entidad eliminar o trasladar a complementarias la cobertura de No aplicación de Avance Tecnológico. Estaría en Contravía de la Cobertura de aplicación de tabla de demerito, agradecemos aclarar a la entidad.



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130

viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Universidad  
del Cauca

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.*

**OBSERVACION No. 22**

Bienes bajo cuidado tenencia y control. Amablemente solicitamos a la entidad sublimitar a \$200.000.000 evento/vigencia.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación teniendo en cuenta que la cobertura actualmente no tiene sublímite*

**OBSERVACION No. 23**

Bienes temporalmente depositados en otros predios, aviso 30 días. Amablemente solicitamos a la entidad suministra el alcance de esta cobertura y sublimitar a \$100.000.000 even/vigencia.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación teniendo en cuenta que la cobertura actualmente no tiene sublímite*

**OBSERVACION No. 24**

Cables, tuberías y/o instalaciones subterráneas, los cuales se encuentran incluidos dentro de la suma asegurada por edificio. Amablemente solicitamos a la entidad sublimitar esta cobertura a \$250.000.000 evento/vigencia.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación teniendo en cuenta que los mismos se encuentran incluidos dentro de la suma asegurada por edificio.*

**OBSERVACION No. 25**

Cobertura obligatoria habilitante para pérdidas amparadas en la póliza sin aplicación de deducible hasta \$30.000.000. Amablemente solicitamos a la entidad eliminar esta cobertura, ya que no es posible otorgarla como la solicita la entidad.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.*

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130

viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



#### OBSERVACION No. 26

SEMOVIENTES. Agradecemos a la entidad suministrar la relación detallada y valorizada de los semovientes que pretenden otorgar la cobertura de semovientes, además excluir la cobertura por enfermedad epizootica, no epizootica o accidente.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que en los anexos al pliego definitivo se estableció un límite de valor a asegurar por semovientes, teniendo en cuenta que no se tiene esta información actualizada; de otra parte, no se acepta la exclusión planteada, ya que se estarían desmejorando las condiciones de la póliza actual.*

#### OBSERVACION No. 27

Agradecemos a la entidad aclarar que para este tipo de bienes solo se torga cobertura FLEXA (Incendio, Explosión, relámpagos y caída de aeronaves), y siempre y cuando se mantengan en establos, debido a que por nuestros contratos de reaseguro no es posible otorgarla como la solicita la entidad.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.*

#### OBSERVACION No. 28

COBERTURA TODO RIESGO SUSTRACCION (cobertura todo riesgo sin exclusiones). Amablemente solicitamos a la entidad aclarar que los bienes asegurados en esta cobertura operan siempre y cuando se estén en el ejercicio propio de la actividad del cliente y adicional aclarar que el hurto siempre aplica únicamente para equipos fijos móviles de oficina.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.*

#### OBSERVACION No. 29

Valores Globales. Amablemente solicitamos a la entidad eliminar esta cobertura obligatoria ya que es una exclusión propia de nuestros contratos de reaseguro.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**





Universidad  
del Cauca

***La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.***

#### **OBSERVACION No. 30**

##### **AUTOMOVILES:**

Agradecemos a la entidad eliminar o pasar de cláusulas obligatorias a complementarias las siguientes:

- Amparo automático por 300 millones de valor asegurado, accesorios o equipos por 300 millones.
- Transporte y manejo de materias primas y productos inflamables.
- Queda entendido, convenido y aceptado que la presente póliza ampara las coberturas de Muerte accidental e incapacidad permanente para ocupantes del vehículo con un límite básico de 60 SMMLV por cada uno, sin restricción en el número de ocupantes del vehículo.
- Designación de concesionarios por marcas, para la atención de siniestros por pérdidas parciales donde el vehículo una vez inspeccionado por la compañía pase a reparación sin necesidad de cotizaciones u otros trámites.
- Extensión de responsabilidad civil cuando el vehículo no esté siendo movilizado, Compañía se obliga a indemnizar el 100% de los gastos incurridos por vehículo como anticipo de la indemnización.
- La indemnización será pagadera en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de la cosa asegurada, a opción del ASEGURADO, Si la opción escogida es la reposición, reparación o reconstrucción de la cosa asegurada, la aseguradora efectuará todos los trámites o negocios necesarios para realizar la indemnización a través de la reposición, reparación o reconstrucción escogida por el asegurado.

##### **RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido de que al eliminar alguna de estas cláusulas se estarían desmejorando las condiciones de la póliza actual.***

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**

Estando dentro del plazo establecido, de manera respetuosa hacemos las siguientes observaciones al proyecto del pliego para el CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2019 cuyo OBJETO es "CONTRATAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL".

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130

viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



**OBSERVACION No. 1**

**Página 6 – Numeral 5. PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO No. 2**

<b>Grupo No. 2</b>	14. Accidentes Personales Estudiantes	<b>\$661.027.517</b>
	15. Vida Grupo Deudores	
	16. Accidentes Personales Empleados	

Agradecemos a la entidad no agrupar la póliza de Accidentes Personales Estudiantes con Vida Grupo Deudores y Accidentes Personales Empleados, toda vez que los amparos son diferentes y el manejo de la atención y de los siniestros es diferente y puede generar confusiones, adicionalmente el presupuesto adicionado al grupo para cubrir la siniestralidad de AP Empleados no compensa la siniestralidad, como se observa en la información reportada por la póliza de AP Empleados se hicieron reclamaciones por \$234.596.274 en el 2018 y \$126.030.000 en el 2017, y teniendo en cuenta que el presupuesto para AP Estudiantil debe estar alrededor de 520 millones, la póliza de deudores en 18 millones, el saldo, es decir cerca de 123 millones de presupuesto sería para la póliza de AP Empleados, consideramos que es un presupuesto insuficiente para cubrir los riesgos de esta población de acuerdo a la siniestralidad presentada, redundando en la no participación de aseguradoras para estas tres pólizas de seguros y la ausencia de aseguramiento (cobertura de riesgos) para la entidad.

Con el fin de poder garantizar la cobertura que requiere la Universidad para los empleados pedimos que se agrupe esta póliza como en años anteriores y se deje en un grupo aparte AP Estudiantil o de manera alternativa crear un nuevo grupo donde se tenga la póliza de Vida Grupo Deudores y Accidentes Personales Empleados.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge parcialmente la observación y el ajuste se verá reflejado en el pliego definitivo.*

**OBSERVACION No. 2**

**Anexo 1 – Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias**

NOMBRE DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO
A. Muerte Accidente	\$ 27.000.000,00
B. Incapacidad permanente	\$ 27.000.000,00
C. Desechabilidad	\$ 27.000.000,00
D. Renta por Incapacidad	\$ 1.000.000,00
E. Gastos médicos	\$ 1.000.000,00
F. Desmembración por Accidente	\$ 27.000.000,00
G. Enfermedades Graves	\$ 27.000.000,00

Enfermedades Graves
Cáncer, Leucemia, Infarto al Miocardio, Accidente Cerebrovascular, Insuficiencia Renal Crónica, Apatía, Esclerosis Múltiple, Tetano, Afecciones de las Arterias Coronarias, Policitemia, Tox. Parva y Escarlatina. Enfermedades tropicales (Malaria, Fiebre Amarilla y Leishmaniasis).
Si durante la vigencia de la póliza, a cualquiera de los asegurados se le llegare a diagnosticar por primera vez alguna de las enfermedades arriba enunciadas, la aseguradora indemnizará hasta el total del valor asegurado para dicho amparo al asegurado.



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso, Edificio Administrativo Popayán - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Universidad  
del Cauca

La póliza de AP Empleados y la de estudiantes que ha diseñado la Universidad ha cambiado la esencia misma del seguros de accidentes personales, que es proteger contra LOS ACCIDENTES PERSONALES, ya que en los amparos que la Universidad requiere en la condiciones básicas obligatorias incluye un amparo que no hace parte de las coberturas tradicionales de accidentes personales, como lo es la cobertura de Enfermedades Graves, esta cobertura convierte la póliza en una póliza de Seguros de Vida Grupo, la cual debería tener una condiciones actuariales diferentes, por este motivo pedimos que se elimine este amparo de estas pólizas o consideren sacar los términos para una Póliza de Vida Grupo.

Si se retira este amparo de las Condiciones Básicas Técnicas Obligatorias se obviaría la Observación 1, ya que los presupuestos podrían ser suficientes, esto teniendo en cuenta que este amparo es el que está afectando la siniestralidad de la póliza y esa cobertura se podría suplir con un Seguro de Vida Grupo para los funcionarios contributivo o no contributivo, el cual les permita mejorar sus condiciones de aseguramiento.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge parcialmente la observación y el ajuste se verá reflejado en el pliego definitivo.*

#### **OBSERVACION No. 3**

Anexo 1 – Condiciones Básicas Técnicas Obligatorias

Para la Póliza de AP Empleados en el amparo de "Cobertura en cualquier lugar del mundo", se debe aclarar la cobertura, sugerimos que quede similar que en las Condiciones de la póliza de AP Estudiantil (ie: COBERTURA EN EL EXTERIOR - La cobertura de la póliza deberá operar en el exterior cuando se necesario, y en caso de no tener red en el país requerido deberá operar por reembolso), Positiva cuenta con un aliado que cubre la mayoría de países del Mundo pero donde no tenga cobertura deberá operar por reembolso.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se realizara en las condiciones Básicas Obligatorias que se publicaran junto con el pliego de condiciones definitivo.*

#### **OBSERVACION No. 4**

Anexo 1 – Condiciones Básicas Técnicas Obligatorias

AP EMPLEADOS

Teniendo en cuenta que los amparos por Desmembración por Accidente e Incapacidad Total y Permanente pueden darse de manera simultánea de acuerdo a las tablas del anexo, por favor aclarar que son excluyentes.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se realizara en las condiciones Básicas Obligatorias que se publicaran junto con el pliego de condiciones definitivo.*

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial.*

Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130

viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



#### **OBSERVACION No. 5**

Anexo 15 – Funcionarios

Aclarar si el listado del Anexo 15 – Funcionarios corresponde a los empleados a asegurar en la Póliza de AP Empleados, ya que este listado no lista los 1300 referidos en las Condiciones Básicas Técnicas Obligatorias.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la aclaración solicitada se publicará en los anexos al pliego de condiciones definitivo.*

#### **OBSERVACION No. 6**

Póliza Vida Grupo Deudores

Teniendo en cuenta la información publicada se requiere de manera complementaria que se publique o nos hagan conocer los saldos de cada uno de los créditos actuales, con las respectivas edades, y establecer un límite de valor asegurado (cual es la matrícula más alta). Informarnos también cual es la frecuencia del pago, es decir, como nos reportarían el consolidado de Saldos: mensual, semestral, etc.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información con la que se cuenta a la fecha será publicada en los anexos al pliego definitivo.*

#### **OBSERVACION No. 7**

Página 15 - EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS Y SUS ANEXOS PARA LAS CUALES SE PRESENTA OFERTA

Amablemente nos permitimos informar que en caso que los ejemplares de las pólizas allegadas al proceso contraríen alguna cláusula del proceso, se debe entender que la misma no es aplicable al proceso y priman las condiciones exigidas en el pliego, es muy común encontrar contradicciones pues en las licitaciones las condiciones de aseguramiento son muy particulares y disimiles a las usualmente empleadas en el tráfico comercial, pedimos por lo tanto que esto no sea una causal de descalificación.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones básicas obligatorias.*

#### **OBSERVACION No. 8**

Página 20,21 y 22 – Numeral 18. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Factor económico y mayor vigencia menor prima

Suponiendo nuestra participación en el Grupo No 2, que contiene los ramos de vida, indica su despacho que la entidad evaluará el factor económico (primas) con 400 puntos, así:

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*





Universidad  
del Cauca

CRITERIOS (Grupos 1,2,3,4)	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
<b>FACTOR ECONOMICO (primas)</b>		400
Mayor vigencia	400	
<b>FACTOR DE CALIDAD</b>		600
A - Menores Deducibles	200	
B - Cláusulas y/o Condiciones Complementarias Calificables	400	
<b>TOTAL</b>		<b>1.000</b>

NO obstante lo anterior, su despacho en línea posterior indica que se evaluará en forma diferente a la arriba consignada, pues adiciona al valor de la **mayor vigencia ofertada**, un factor de **menor prima** que no se encuentra discriminado en el puntaje parcial de 400 puntos discriminado en el cuadro, de ahí que sea contradictorio que más adelante se incluyan otros 400 puntos, pero esta vez para la menor prima, pareciera ser que la entidad quiere evaluar estos dos factores, menor prima y mayor vigencia dentro de los 400 puntos asignados, sin embargo llama a confusión la siguiente redacción y parece que se otorgaran 800 puntos en total, por lo que debe ser aclarado.

- Factor Económico (400 puntos) todos los grupos.

Para cada ramo se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca la menor prima cobrada por la aseguradora por una vigencia de 365 días (incluido el IVA en los ramos que aplique), y las demás una calificación proporcional inferior, utilizando una regla de tres simple, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = Pm \times Pv / Pc$$

Donde P: Puntaje para el criterio menor prima.

Pv: propuesta de menor prima  
Pc: prima de la propuesta comparada  
Pm: Puntaje máximo asignado al criterio.

- Mayor vigencia (400 puntos)

La mayor vigencia por póliza (ramo) tendrá una calificación de Cuatrocientos (400) puntos y las demás, una calificación proporcional inferior, utilizando una regla de tres simple, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = Pm \times Pc / Pv$$

Donde P: Puntaje para el criterio mayor vigencia

Pv: propuesta de mayor vigencia en días  
Pc: Vigencia de la propuesta comparada  
Pm: Puntaje máximo asignado al criterio.

Note 1: La póliza de Accidentes Personales Escolares será evaluada para una vigencia de 365 teniendo en cuenta la duración de cada semestre de la Universidad.

#### RESPUESTA OBSERVACION:

*El presente documento debe considerarse como un todo por lo que se le invita a revisar la respuesta a la observación No. 8 dada a La Previsora Compañía de Seguros.*

#### OBSERVACION No. 9

Aclarar los costos de estampillas y comisiones.

#### RESPUESTA OBSERVACION:

*El presente documento debe considerarse como un todo por lo que se le invita a revisar la respuesta a la observación No. 1 dada a Liberty Seguros.*

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130

vicedm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



10/10/2009

## OBSERVACION No. 10

Anexo 1 – Condiciones Básicas Técnicas Obligatorias  
AP ESTUDIANTES

RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO.  
Dice en el Anexo 1, “No obstante lo señalado en las condiciones, queda acordado que la suma asegurada para los amparos de Gastos Médicos, Gastos de Traslado, Desmembración y Enfermedades Graves de esta póliza se restablecerá automáticamente en su totalidad en el caso de producirse una o varias eventualidades amparadas independientemente de otros amparos; sin cobro de prima adicional y sin límite de eventos”,  
Se solicita al tomador que este restablecimiento automático sólo se otorgue para gastos médicos y gastos de traslado.

### RESPUESTA OBSERVACION:

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.*

## OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AXA COLPATRIA

### OBSERVACION No. 1

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad modificar el siguiente indicador con el fin de que el proceso cuente con pluralidad de oferentes:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 91%

### RESPUESTA OBSERVACION:

*Con el ánimo de que exista una participación plural de oferentes la entidad considera que modificar este indicador no afecta la ejecución contractual, por lo que tendrá en cuenta su observación en el pliego definitivo.*

### OBSERVACION No. 2

Se solicita cordialmente a la entidad permitir prorrogar la fecha de cierre del presente proceso hasta el próximo viernes 17 de mayo del 2019 a las 5:00 pm, con el fin de poder establecer dentro del pliego de condiciones fecha para observaciones a pliego definitivo para que se surtan todas las etapas del proceso.

### RESPUESTA OBSERVACION:

*Toda vez que por razones de tipo administrativo no fue posible publicar el pliego de condiciones definitivo en la fecha establecida en el prepliego, se hizo necesario modificar el cronograma por lo que implícitamente se dio respuesta positiva a su solicitud.*

**OBSERVACION No. 3**

Se solicita cordialmente a la entidad suministrar CDP que respalda el presente proceso.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca acoge su observación y esta información se suministrará en el pliego de condiciones definitivo.*

**OBSERVACION No. 4**

Se solicita cordialmente a la entidad informar cuales son los impuestos que aplican al presente proceso y su correspondiente porcentaje.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*El presente documento debe considerarse como un todo por lo que se le invita a revisar la respuesta a la observación No. 1 dada a Liberty Seguros.*

**OBSERVACION No. 5**

Se solicita cordialmente a la entidad aclarar y permitir que para la experiencia habilitante sea posible remitir mínimo 1 máximo 5 certificaciones por grupo y que la sumatoria de las mismas cumpla con los salarios solicitados en cada grupo

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad se mantiene respecto de la forma de acreditar la experiencia por considerar que la misma es concordante con el presupuesto asignado a cada grupo, no obstante a lo anterior se sugiere revisar nuevamente esta información en el pliego definitivo en atención a que la misma fue modificada a petición de algunos oferentes.*

**OBSERVACION No. 6**

Se solicita cordialmente a la entidad suministrar siniestralidad de los últimos cinco (5) años detallada, (Fecha de Ocurrencia, Fecha de aviso, Valor indemnizado, Cobertura afectada.)

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información solicitada será publicada en los anexos al pliego de condiciones.*

**OBSERVACION No. 7**

Cordialmente se solicita a la entidad suministrar cuáles van a hacer los textos de exclusiones absolutas que aplicarán para esta licitación.

**RESPUESTA OBSERVACION:**



Universidad  
del Cauca

**La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no se suministrará dicha información, en el entendido de que para las pólizas que conforman el programa de seguros de la entidad aplican únicamente las exclusiones absolutas de ley.**

#### **OBSERVACION No. 8**

##### **DAÑOS MATERIALES**

Cordialmente se solicita a la entidad suministrar los siguientes listados, con el fin de realizar el análisis del negocio:

- Listado con la relación de edificios con su correspondiente valor asegurado
- Listado con la relación de obras de arte con su correspondiente valor asegurado

##### **RESPUESTA OBSERVACION:**

**La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información disponible será publicada junto con el pliego de condiciones.**

#### **OBSERVACION No. 9**

Cordialmente se solicita a la entidad dar alcance a la cláusula adicional de actos de autoridad, indicando que se excluye embargo y confiscación.

##### **RESPUESTA OBSERVACION:**

**La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.**

#### **OBSERVACION No. 10**

Cordialmente se solicita a la entidad sublimitar la cláusula adicional de bienes bajo cuidado, tenencia y control.

##### **RESPUESTA OBSERVACION:**

**La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación teniendo en cuenta que la cobertura actualmente no tiene sublímite**

#### **OBSERVACION No. 11**

Cordialmente se solicita a la entidad dar alcance a la cláusula adicional de Liquidación a prorrata para prórroga de la vigencia, indicando las adiciones y prórrogas se efectuaran sosteniendo los precios ofertados bajo las condiciones inicialmente pactadas siempre y cuando la siniestralidad presentada en el momento de prorrogar no supere el 60% en el ramo; en el evento que la siniestralidad de algún ramo sea mayor durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrá negociar los términos y condiciones para las adiciones y prórrogas.

##### **RESPUESTA OBSERVACION:**



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial!*

Vicerrectoría Administrativa  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia  
Conmutador 3209800 Exts.1121-1122-1124-1130  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Universidad  
del Cauca

**La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.**

#### **OBSERVACION No. 12**

Cordialmente se solicita a la entidad dar alcance a la cláusula adicional de No aplicación de infraseguro, indicando, siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable sea superior al 10%

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

**La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.**

#### **OBSERVACION No. 13**

Cordialmente se solicita a la entidad modificar la cláusula de semovientes para que quede de la siguiente forma:

#### **CONDICIONES SEMOVIENTES:**

Se podrá asegurar estos semovientes por el ramo de daño material siempre y cuando el oferente plasme en sus documentos las siguientes condiciones:

- Sacrificio necesario o de urgencia por enfermedad no epizoótica o accidente.
- Exclusión de daños como consecuencia de un accidente, entendiéndose este como ocasionados por eventos diferente de Incendio y líneas aliadas.
- Cobertura automática para nuevos semovientes, incluidos nacimientos, compras o recibo por cualquier concepto con plazo aviso de 90 días
- Terrorismo
- Estancia en el recinto de un certamen, feria, exposición o lugar donde haya sido trasladado el animal.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

**La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.**

#### **OBSERVACION No. 14**

Adicionalmente y teniendo en cuenta el numeral anterior se solicita cordialmente a la entidad indicar el valor asegurado

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

**La Universidad del Cauca informa al posible oferente que este valor se suministrará en los anexos al pliego definitivo.**

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130

viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



#### OBSERVACION No. 15

Cordialmente se solicita a la entidad excluir del valor asegurado los lotes y terrenos, teniendo en cuenta que Los lotes y terrenos son una exclusión general de una cobertura de TRDM. Se cubre los gastos para la adecuación de suelos y terrenos que lleguen a afectarse como consecuencia de temblor, terremoto, erupción volcánica y/o otros eventos de la naturaleza y/o amparos de la presente póliza, más el valor comercial del terreno.

#### RESPUESTA OBSERVACION:

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.*

#### OBSERVACION No. 16

Cordialmente se solicita a la entidad dar alcance a la cobertura de Modificaciones a favor del asegurado: *Si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones a las condiciones de la póliza que representen un beneficio a favor del asegurado, sin que impliquen un aumento a la prima originalmente pactada, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la póliza. Por favor incluir el siguiente textos: previo aviso y aprobación por parte de los reaseguradores.*

#### RESPUESTA OBSERVACION:

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.*

#### OBSERVACION No. 17

Cordialmente se solicita a la entidad permitir presentar deducibles para terremoto sobre el valor asegurado o asegurable, teniendo en cuenta que el anexo de condiciones complementarias no es claro ya que se contradice en esta información

#### RESPUESTA OBSERVACION:

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual, que viene contratada con 1% sobre el valor de la pérdida.*

#### OBSERVACION No. 18

Adicionalmente y teniendo en cuenta el numeral anterior, se solicita cordialmente a la entidad permitir la presentación de deducible con mínimo expresado en SMMLV, teniendo en cuenta que el anexo de condiciones complementarias no es claro ya que se contradice en esta información

#### RESPUESTA OBSERVACION:

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*





Universidad  
del Cauca

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que se acoge la observación; este ajuste, que no desmejora las condiciones de la póliza, se verá reflejado en el anexo de condiciones complementarias.*

**OBSERVACION No. 19**

**AUTOMÓVILES**

Cordialmente se solicita a la entidad suministrar la relación de vehículos incluyendo código fasecolda para cada uno, valor asegurado actualizado a la guía fasecolda

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y en los anexos al pliego ya está publicado el listado de vehículos con su información de clase, marca, año, línea y placa.*

**OBSERVACION No. 20**

**SOAT.**

Cordialmente se solicita a la entidad aumentar el presupuesto estimado para el grupo 4 SOAT en un 20%

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones básicas obligatorias ya que no es posible hacer modificaciones al presupuesto.*

**OBSERVACION No. 21**

**TRANSPORTE**

Cordialmente se solicita a la entidad indicar para las pólizas de transporte, el presupuesto anual de movilizaciones.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en el anexo de condiciones básicas obligatorias.*

**OBSERVACION No. 22**

**ACCIDENTES PERSONALES**

Cordialmente se solicita a la entidad suministrar los listados de las pólizas de Accidentes Personales, indicando relación de asegurados, fechas de nacimiento.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa

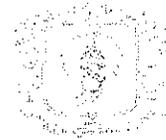
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130

viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



UNICAUCA



Universidad  
del Cauca

**La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge parcialmente la observación y el listado de funcionarios será publicado en los anexos al pliego de condiciones; el listado completo de estudiantes se suministrará a la aseguradora que resulte ganadora del proceso.**

#### **OBSERVACION No. 23**

Cordialmente se solicita a la entidad dar alcance a las condiciones de APE con el fin de eliminar el servicio de ambulancia aérea, en su defecto dejar en condiciones complementarias calificable.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

**La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.**

#### **OBSERVACION No. 24**

Cordialmente se solicita a la entidad eliminar amparo de Doble indemnización

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

**Se insta al observante a revisar la conformación de los grupos y las modificaciones realizadas a las pólizas relacionadas con personas.**

#### **OBSERVACION No. 25**

Cordialmente se solicita a la entidad Eliminar cobertura de Enfermedades graves, ya que de acuerdo con su aplicación no hace parte del objeto de seguro de Accidentes.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

**La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge parcialmente la observación y el ajuste se verá reflejado en las condiciones básicas obligatorias.**

#### **OBSERVACION No. 26**

¿Cordialmente se solicita a la entidad aclaración sobre la cobertura de Incapacidad Permanente?  
¿Es la misma de Incapacidad Total y permanente?, porque habla de tabla de indemnización por incapacidad permanente? Suministrar tabla.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

**La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge la observación; el ajuste y la información solicitada se verá reflejado en las condiciones básicas obligatorias.**

#### **OBSERVACION No. 27**

Cordialmente se solicita a la entidad Eliminar cláusula de Restablecimiento de Valor Asegurado



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130

viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.*

**OBSERVACION No. 28**

Cordialmente se solicita a la entidad Confirmar si la cobertura es 24Hrs o solo dentro de las instalaciones educativas

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa aclara al posible oferente que la cobertura es de 24 horas*

**OBSERVACION No. 29**

Cordialmente se solicita a la entidad informar el Histórico de Número de estudiantes

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*Esta información se encuentra disponible en el siguiente link:*

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaWZNDU5NGUtODUwNi00NDY0LWVzYWUzZGM5ZTdkNWU2MDQyIiwidCI6ImU4MjE0OTM3LTZmM2ItNGIzNi04NmJmLTBINWYzMzM3YmVIMSIsImMiOjF9>

*Igualmente se puede buscar en google "Unicauca en cifras" y allí hacer click en "Estudiantes".*

**OBSERVACION No. 30**

Cordialmente se solicita a la entidad eliminar cobertura de muerte por cualquier causa, ya que de acuerdo con su aplicación no hace parte del objeto de seguro de Accidentes.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge parcialmente la observación y el ajuste se verá reflejado en las condiciones básicas obligatorias.*

**OBSERVACION No. 31**

Cordialmente se solicita a la entidad Eliminar cláusula de Restablecimiento de Valor Asegurado

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.*

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130

viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



11/2012

## **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGURADORA SOLIDARIA**

Interesados en participar en la convocatoria citada en el asunto, a continuación, encontraran formalizadas nuestras inquietudes y/o peticiones objeto de solicitud, en aras de que estas sean aclaradas y/o contestadas favorablemente, con el ánimo de constituirmos como oferentes en dicho proceso de selección:

### **OBSERVACION No. 1**

#### **1. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

La modalidad de aseguramiento será a valor global sin relación de bienes (Valores Aproximados) Cordialmente se solicita discriminar la relación de los riesgos con sus valores individuales O AL MENOS LOS TRES DE MAYOR VALOR ASEGURADO

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información disponible sobre los bienes inmuebles y su ubicación se publicará en los Anexos al pliego definitivo.*

### **OBSERVACION No. 2**

Se solicita informar la siniestralidad detallada de los últimos cinco años

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información solicitada será publicada junto con el pliego definitivo.*

### **OBSERVACION No. 3**

Cordialmente se solicita excluir las siguientes cláusulas o dejarlas como opcionales o complementarias:

- Apropiación por terceros de las cosas aseguradas durante el siniestro o después del mismo. Sublímite \$500.000.000 evento/vigencia
- Cables, tuberías y/o instalaciones subterráneas, los cuales se encuentran incluidas dentro de la suma asegurada por edificio.
- No Subrogación.
- Al indemnizar un siniestro la compañía se subroga, por ministerio de la ley y hasta concurrencia de su importe, en los derechos del Asegurado contra las personas responsables del siniestro, no obstante la Compañía renuncia expresamente a ejercer sus derechos de subrogación contra:
  1. Cualquier persona o Entidad que sea un Asegurado bajo la póliza.
  2. Cualquier filial, subsidiaria u operadora del asegurado.
  3. Cualquier miembro de la Junta Directiva o cualquier empleado o dependiente del Asegurado, salvo el caso en que los daños hayan sido causados intencionalmente

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*



Universidad  
del Cauca

por ellos.

- Se cubren daños materiales provenientes de tomas a poblaciones, estaciones de policía y militares, ciudades y municipios realizados por movimientos armados al margen de la Ley, así como los actos de autoridad para repelerlos.

#### SEMOVIENTES:

- Queda entendido, convenido y aceptado que se requiere asegurar aquella parte del patrimonio de la entidad, que es capaz de moverse por sí solo. La condición de semovientes la representa las vacas, marranos, caballos y demás animales con son utilizados para cumplir con el objeto social de la entidad. Dicho bienes estarán cubierto por enfermedad epizootica, no epizootica o accidente.
- Tabla de demérito que opera en caso de pérdidas totales (Daño Interno).
- El oferente debe contemplar para la elaboración de la propuesta la siguiente tabla de demérito que se aplicará en los reclamos que afecten la presente póliza y la cual es requisito mínimo obligatorio.

El demérito aplicable según los porcentajes aquí establecidos, se aplicará a partir del año alcanzado por el equipo afectado. Se entiende incluido dentro de la definición de Equipos eléctricos y electrónicos, el Equipo y Maquinaria con componentes eléctricos y/o electrónicos. De igual forma la definición de Daño Interno, comprende los eventos amparados por Rotura de Maquinaria.

- Valores globales sin relación de bienes. Queda entendido, convenido y aceptado que el valor real del interés asegurado es el que se señala en la carátula de la póliza. Por tal razón la aseguradora no solicitará al asegurado la relación de bienes que conforma dicho monto.
- Incremento en costos de operación. Sublímite \$500.000.000.  
Bajo esta cobertura se debe contemplar la extensión del seguro a amparar los gastos extraordinarios en los que el Asegurado pruebe haber tenido que incurrir con el único fin de poder continuar con igual eficiencia, como sea posible, las operaciones del giro normal de sus actividades, afectadas directamente por un evento amparado bajo este seguro.

#### RESPUESTA OBSERVACION:

*La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido de que al eliminar alguna de estas cláusulas se estarían desmejorando las condiciones de la póliza actual.*

#### OBSERVACION No. 2

#### SEGURO DE MANEJO

Cordialmente se solicita excluir las siguientes clausulas o dejarlas como opcionales o complementarias

- Extensión de cobertura para empleados y trabajadores de contratistas y subcontratistas.
- No aplicación de la condición de compensación, en caso de siniestro. La aseguradora no podrá a su arbitrio aplicar en la liquidación de valor de las indemnizaciones de los reclamos que afecten esta póliza, sumas de dinero que la Entidad asegurada adeude al (los) empleado(s) involucrado (s) en las acciones, omisiones y/o delitos contra la administración

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130

viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



100 ANOS DE HISTORIA



Universidad  
del Cauca

pública, que dan lugar al siniestro, a menos que exista fallo judicial debidamente ejecutoriado que así lo determine.

- Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro.  
En caso de ser indemnizada una pérdida, el límite de responsabilidad de la compañía se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada. No obstante mediante esta cláusula se restablecerá automáticamente la suma asegurada en el momento en que los bienes perdidos o dañados se hayan reparado o reemplazado parcial o totalmente para lo cual el asegurado se compromete a informar a la compañía la fecha exacta de reparación o reposición de los bienes afectados. Se solicita aclarar que el restablecimiento del valor asegurado es por una sola vez y con cobro de prima
- Desapariciones Misteriosas  
Queda entendido, convenido y aceptado que con la introducción de esta cláusula dentro de la póliza, la Compañía de Seguros extiende la totalidad de las coberturas contratadas a las pérdidas o desapariciones misteriosas, sufridas por el asegurado y sobre las cuales no se pueda identificar el autor material, intelectual o cómplice. No obstante para que esta cobertura opere se deberá presumir que uno de los empleados del asegurado estuvo involucrado bajo cualquiera de las modalidades antes indicadas.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido de que al eliminar alguna de estas cláusulas se estarían desmejorando las condiciones de la póliza actual.*

#### **OBSERVACION No. 3**

##### **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

Cordialmente se solicita excluir las siguientes cláusulas o dejarlas como opcionales o complementarias

- Propiedades Adyacentes  
El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado, para ello rigen las siguientes condiciones previas
- Responsabilidad civil por Daños en construcciones Subterráneas
- Responsabilidad Civil como consecuencia de montajes o ejecución de obras. Esta cobertura operará en exceso de las pólizas del contratista o subcontratista.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido de que al eliminar alguna de estas cláusulas se estarían desmejorando las condiciones de la póliza actual.*



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130

viceadm1@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

**OBSERVACION No. 4**

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**

- A. Cordialmente solicitamos modificar la modalidad de cobertura para este seguro ya que debe ser por ocurrencia, sin periodo de retroactividad

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.*

**OBSERVACION No. 5**

**SEGURO DE R. C. CLINICAS**

Cordialmente solicitamos aclarar que la modalidad de cobertura es CLAIMS MADE

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las condiciones básicas obligatorias*

**OBSERVACION No. 6**

Cordialmente se solicita excluir las siguientes cláusulas o dejarlas como opcionales o complementarias

- Responsabilidad civil cruzada
- Errores y omisiones , inexactitudes no intencionales
- Gastos y expensa Judiciales decretados a favor de cualquier reclamante contra el asegurado
- Actos de autoridad competente \$300.000.000. La póliza cubre los daños o pérdidas materiales causados a terceros directamente como consecuencia de la acción de la autoridad legalmente constituida, ejercida sobre y/o que afecte los intereses de la Universidad
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, El Oferente debe contemplar bajo esta cláusula, que no obstante que el límite asegurado se reduce en caso de siniestro, tal límite se entenderá restablecido desde el momento del siniestro en el importe correspondiente.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido de que al eliminar alguna de estas cláusulas se estarían desmejorando las condiciones de la póliza actual.*

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130

viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

**OBSERVACION No. 7**

**SEGURO DE R.C SERVIDORES PUBLICOS**

Cordialmente solicitamos aclarar que la modalidad de cobertura es CLAIMS MADE

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las condiciones básicas obligatorias*

**OBSERVACION No. 7**

Procesos de investigaciones preliminares. según tipo de proceso, incluye investigaciones iniciadas por las contralorías internas y/o investigaciones disciplinarias internas. Solicitamos establecer sublímite para esta cláusula del 5% del valor asegurado

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación teniendo en cuenta que la cobertura actualmente no tiene sublímite*

**OBSERVACION No. 7**

Multas, sanciones administrativas o indemnizaciones impuestas por la Entidad o por cualquier organismo oficial, incluyendo Contraloría, Fiscalía, Procuraduría, Defensoría o Veeduría. Siempre que la acción que se da origen a la multa, sanción administrativa o indemnización no haya sido cometida con dolo. Solicitamos establecer sublímite para esta cláusula del 5% del valor asegurado

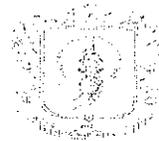
**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación teniendo en cuenta que la cobertura actualmente no tiene sublímite*

**OBSERVACION No. 8**

Cordialmente se solicita excluir las siguientes cláusulas o dejarlas como opcionales o complementarias

- Anticipo de indemnización del 60% para procesos penales.
- Mediante la presente cláusula queda entendido, convenido y aceptado que en caso de siniestro y a petición escrita del asegurado, la Aseguradora anticipará pagos parciales para procesos en etapa penal del valor del reclamo, con base en el valor de la estimación preliminar de la pérdida (No se acepta el requerimiento de ningún requisito adicional para realizar el anticipo), para adelantar el pago de la indemnización. En caso de que el anticipo o suma de anticipos que la compañía adelante al asegurado llegare a exceder la suma total indemnizable a que tenga derecho, éste se compromete a devolver inmediatamente el exceso pagado.
- Errores, omisiones e inexactitudes.



Universidad  
del Cauca

- No aplicación de tarifa de colegios de abogados como limitación a los honorarios de abogados
- No Subrogación. Al indemnizar un siniestro la compañía se subroga, por ministerio de la ley y hasta concurrencia de su importe, en los derechos del Asegurado contra las personas responsables del siniestro, no obstante la Compañía renuncia expresamente a ejercer sus derechos de subrogación contra:
  1. Cualquier persona o Entidad que sea un Asegurado bajo la póliza.
  2. Cualquier filial, subsidiaria u operadora del asegurado.
  3. Cualquier miembro de la Junta Directiva o cualquier empleado o dependiente del Asegurado, salvo el caso en que los daños hayan sido causados intencionalmente por ellos.
- Responsabilidad civil profesional, siempre y cuando la responsabilidad civil profesional se derive de las funciones del cargo asegurado.
- Restablecimiento automático del valor asegurado hasta por una (1) vez con cobro de prima adicional a prorrata
- Restablecimiento del límite asegurado para Gastos de Defensa hasta una (1) vez, cuando se agote el límite básico contratado.
- Cobertura para gastos de defensa sin aplicar la exclusión de responsabilidad civil profesional, siempre y cuando la responsabilidad civil profesional, esté dentro de las funciones del cargo asegurado.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido de que al eliminar alguna de estas cláusulas se estarían desmejorando las condiciones de la póliza actual.*

#### **OBSERVACION No. 9**

##### **SEGURO DE AUTOMOVILES**

Asistencia en viaje para todos los vehículos asegurados. Cordialmente solicitamos se permita excluir la asistencia para las motocicletas.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.*

#### **OBSERVACION No. 10**

Cordialmente se solicita excluir las siguientes cláusulas o dejarlas como opcionales o complementarias

- Amparo de muerte accidental e incapacidad permanente para ocupantes de vehículo
- Valores admitidos globales sin relación de bienes valores admitidos globales sin relación de bienes

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130

viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.*

**OBSERVACION No. 11**

**SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES**

Cordialmente se solicita excluir las siguientes cláusulas o dejarlas como opcionales o complementarias

- Incontestabilidad e irreductibilidad

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.*

**OBSERVACION No. 12**

**SEGURO DE IRF**

Cordialmente solicitamos aclarar que la modalidad de cobertura es CLAIMS MADE

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las condiciones básicas obligatorias*

**OBSERVACION No. 13**

Cordialmente se solicita excluir las siguientes cláusulas o dejarlas como opcionales o complementarias

- ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES
- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO

**RESPUESTA OBSERVACION:**

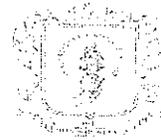
*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.*

**OBSERVACION No. 14**

**SINIESTRALIDAD:**

Solicitamos a la entidad publicar el registro e historial de siniestralidad de las pólizas que componen el programa de seguros objeto de contratación, agradecemos a la entidad contratante

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*



Universidad  
del Cauca

suministrar la correspondiente a las últimas cuatro (04) anualidades, para todos y cada uno de los ramos a contratar, con las siguientes características de información:

- ✓ Ramo o póliza afectada.
- ✓ Cobertura y bien afectado.
- ✓ Causa.
- ✓ Fecha de ocurrencia, reporte y pago.
- ✓ Valores constituidos como reserva y pagados.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información solicitada será publicada en los anexos al pliego de condiciones.*

Solicitamos amablemente a la entidad que cualquier comunicación objeto del presente proceso de selección y/o remitirlos al correo electrónico: [wbenavides@solidaria.com.co](mailto:wbenavides@solidaria.com.co), [dcertuche@solidaria.com.co](mailto:dcertuche@solidaria.com.co); [fmanquillo@solidaria.com.co](mailto:fmanquillo@solidaria.com.co); [hsaavedra@solidaria.com.co](mailto:hsaavedra@solidaria.com.co)

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que toda la información relacionada con el proceso se publica en la página web de la institución.*

**OBSERVACION No. 15**

**RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICO**

Detalle de los reclamos o demandas recibidos por la entidad o sus profesionales al servicio de esta, por hechos ocurridos en los últimos cinco años Indicando fechas de los hechos, demanda, notificación o recepción del reclamo extrajudicial, detalle de los hechos y estado actual de cada uno de estos eventos, demandas o reclamaciones.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no se tiene conocimiento de demandas o reclamaciones por este concepto.*

**OBSERVACION No. 16**

Se solicita amablemente a la entidad, modificar el anexo técnico con el fin de que se acote oferta de condiciones técnicas bajo la modalidad "ocurrencia", y sin exigir retroactividad, esto a que el mercado asegurador y reasegurador cuenta con clausulados bajo esta modalidad, y no "Claims made", de tal suerte que de mantener el anexo técnico como se planteó no permitiría pluralidad de oferentes en este proceso, lo cual a nuestro juicios riñe con alguno de los principios de la contratación pública.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se*

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130

[viceadm@unicauca.edu.co](mailto:viceadm@unicauca.edu.co) [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)





*mantiene en lo establecido en las condiciones básicas obligatorias, ya que la póliza viene contratada actualmente bajo la modalidad Claims Made y no la de ocurrencia.*

#### **OBSERVACION No. 17**

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación de este seguro es cubrir la eventual responsabilidad civil profesional imputable a los profesionales de la salud, se solicita amablemente eliminar de las condiciones la cláusula de Bienes bajo cuidado, tenencia y control propia de otro tipo de seguro, o en su defecto, indicar con detalle el alcance de esta condición.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.*

#### **OBSERVACION No. 18**

Se solicita a la entidad fijar un sublímite para la cláusula de "Gastos Médicos Hospitalarios".

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación teniendo en cuenta que la cobertura actualmente no tiene sublímite.*

#### **OBSERVACION No. 19**

##### **RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS**

Se solicita a la entidad aportar el formulario del Ramo RC Clínicas totalmente diligenciado y firmado por Representante Legal.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge la observación y el formato será publicado junto con el pliego definitivo.*

#### **OBSERVACION No. 20**

Se solicita amablemente a La entidad aportar el detalle de las reclamaciones recibidas durante los últimos cinco (5) años, donde se relacione todos los incidentes, reclamos o demandas derivados de actos médicos en calidad de entidad tomadora. Indicando fechas de los hechos, demanda, notificación o recepción del reclamo extrajudicial, detalle de los hechos y estado actual de cada uno de estos eventos, demandas o reclamaciones.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no se tiene conocimiento de demandas o reclamaciones por este concepto.*



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Universidad  
del Cauca

#### OBSERVACION No. 21

Se solicita amablemente a la entidad, eliminar del anexo técnico obligatorio, la cláusula de "Responsabilidad civil cruzada", la cual es propia de otro tipo de seguro, la cual roñe con el objeto de seguro a contratar, el cual busca cubrir la RC Profesional en que incurra la universidad.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.***

#### OBSERVACION No. 22

Se solicita a al entidad modificar el anexo técnico, y eliminar la cláusula de "No subrogación contra empleados del asegurado", como quiere que trasgreda un derecho que adquiere el Asegurador en virtud de la ley, y al mismo momento de efectuar un pago de indemnización amparada bajo la póliza. Adicionalmente es de aclarar que este seguro no tiene por objeto es para cubrir a empleados del asegurado, de modo que no sería aplicable extender una cláusula que busca dejar sin efecto una regulación sobre ese aspecto.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.***

#### OBSERVACION No. 23

Se solicita amablemente eliminar o modificar el alcance de la cláusula de "Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro", dejando claro que este operara no desde el momento del siniestro, ya que de un lado, se torna casi imposible para cualquiera de las partes cuantificar el monto en que se reduciría el valor asegurado, pues en este tipo de seguro es imposible conocer los montos de los perjuicios y su responsabilidad desde el momento de cualquier siniestro. Adicionalmente y si llegare a insistir en contratar esta cláusula se debe entender que el cobro de prima corresponderá a la tarifa que considere el asegurador según las condiciones del riesgo al momento de dicho restablecimiento.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

***La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.***

#### OBSERVACION No. 24

#### RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Se solicita a la entidad aportar el formulario del Ramo RC Servidores Públicos totalmente diligenciado y firmado por Representante Legal.

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Conmutador 8209800 Exts. 1121-1122-1124-1130

viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada junto con el proyecto de pliego en la página de la entidad.*

**OBSERVACION No. 25**

Se solicita amablemente a La entidad aportar el detalle de las reclamaciones recibidas durante los últimos cinco (5) años, donde se relacione todos los incidentes, reclamos o demandas derivados de actos errores u omisiones o extralimitación de funciones de los funcionarios asegurados o que han ocupado los cargos a incluir en este seguro. Indicando fechas de ocurrencia, fechas de notificación de procesos o investigaciones, detalle de los hechos y estado actual de cada uno de estos eventos, demandas o reclamaciones.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no se tiene conocimiento de demandas o reclamaciones por este concepto.*

**OBSERVACION No. 26**

Se solicita a la entidad eliminar de las condiciones obligatorias la cláusula de "Responsabilidad civil profesional, siempre y cuando la responsabilidad civil profesional se derive de las funciones del cargo asegurado", toda vez que de ninguna manera estamos frente a un seguro de RC Profesional, sino de RCE derivada del ejercicio de las funciones propias de un cargo determinado.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.*

**OBSERVACION No. 27**

Se solicita amablemente eliminar o modificar el alcance de la cláusula de "Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro", dejando claro que este operara no desde el momento del siniestro, ya que de un lado, se torna casi imposible para cualquiera de las partes cuantificar el monto en que se reduciría el valor asegurado, pues en este tipo de seguro es imposible conocer los montos de los perjuicios y la responsabilidad del funcionario asegurado, pues se debe seguir o respetar el debido proceso, y no desde el momento de cualquier siniestro. Adicionalmente y si llegare a insistir en contratar esta cláusula se debe entender que el cobro de prima corresponderá a la tarifa que considere el asegurador según las condiciones del riesgo al momento de dicho restablecimiento.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones,*

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*





*en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.*

#### **OBSERVACION No. 28**

Se solicita a la entidad modificar el alcance de la cláusula de "Cobertura para reclamaciones de carácter laboral", como quiera que no todas las reclamaciones de carácter laboral son susceptibles de aseguramiento, pues el texto de los clausulados generales depositados en Superfinanciera limita este amparo, por lo que se debe dejar a interpretación del amparo el texto de la aseguradora, y con énfasis en que estas reclamaciones se deben enmarcar dentro de las tipificaciones que hace la ley 1010 de 2006 a este respecto.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.*

#### **OBSERVACION No. 29**

Se solicita a la entidad eliminar de las condiciones obligatorias la cláusula de "Cobertura para gastos de defensa sin aplicar la exclusión de responsabilidad civil profesional, siempre y cuando la responsabilidad civil profesional, esté dentro de las funciones del cargo asegurado", toda vez que de ninguna manera estamos frente a un seguro de RC Profesional, sino de RCE derivada del ejercicio de las funciones propias de un cargo determinado.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.*

#### **OBSERVACION No. 30**

##### **INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**

Se solicita a la entidad aportar el formulario del Ramo Infidelidad y Riesgos Financieros, totalmente diligenciado y firmado por Representante Legal.

#### **RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que dicho formato será publicado junto con el pliego definitivo, en la página web de la institución.*

#### **OBSERVACION No. 31**

Se solicita amablemente a La entidad aportar el detalle de las pérdidas descubiertas y/o sufridas durante los últimos cinco (5) años, donde se relacione todos los eventos o siniestros sufridos tomadora. Indicando fechas, detalle de los hechos y estado actual de cada uno de estos eventos, demandas o reclamaciones.

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130

viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no se tiene conocimiento por parte de la entidad, de demandas o reclamaciones que afecten o hayan afectado la póliza de infidelidad y riesgos financieros.*

**OBSERVACION No. 32**

Se solicita a la entidad modificar el alcance de la cláusula de EXTENCION DE COBERTURA HASTA 2 AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL PERSONAL ASEGURADO SE DESVINCULE DE LA ENTIDAD, indicando que siempre que tales pérdidas sean descubiertas en vigencia del seguro.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

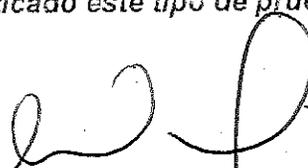
*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las condiciones técnicas básicas y el pliego de condiciones, en el entendido que se desmejorarían las condiciones de la póliza actual.*

**OBSERVACION No. 33**

Se solicita a la entidad indicarnos si en los últimos dos años ha practicado pruebas de vulnerabilidad de sus sistemas de seguridad o prueba de Hacker (Ethical Hacking) y pruebas de riesgos operativos (Survey), con el fin de que aclaren que de no haberlas efectuado se permitiría a la aseguradora adjudicataria a practicarlas dentro de los treinta días a la adjudicación, cuyo costo sería a cargo del asegurador.

**RESPUESTA OBSERVACION:**

*La Universidad del Cauca informa al posible oferente que en los últimos dos años no se ha practicado este tipo de pruebas.*



CIELO PEREZ SOLANO  
Vicerrectora Administrativa